



AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN

CIRCULAR INFORMATIVA

EXENCION IMPUESTOS MUNICIPALES A PERSONAS AFECTADAS POR LA INUNDACIÓN DE LOS DÍAS 10 A 13 DE DICIEMBRE DE 2021

EXENCIÓN según Orden Foral 81/2021 del Consejero de Cohesión Territorial (BON nº 8, de 13 de enero de 2022), se aprueba la exención para los bienes inmuebles afectados por las inundaciones de los siguientes impuestos:

- Contribución Territorial Urbana y Rústica del año 2021.
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del año 2021.
- Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Las personas físicas o jurídicas que deseen acogerse a las exenciones tributarias citadas, deberán formular una solicitud ante el Ayuntamiento **hasta el día 14 de marzo de 2022 (incluido)**.

Por ello, el Ayuntamiento ha diseñado un modelo de instancia y unas hojas informativas de la documentación que debe adjuntarse a las solicitudes, para facilitar la tramitación, que pueden obtenerse a través de la página Web municipal o bien en la Oficina Única sita en la Casa Consistorial.

A la hora de tramitar las solicitudes de exención hay que tener en cuenta que los bienes afectados pueden estar en 4 casos:

- Bienes inmuebles urbanos SIN SEGURO
- Bienes inmuebles rústicos SIN SEGURO
- Bienes inmuebles urbanos CON SEGURO
- Bienes inmuebles rústicos CON SEGURO

Por lo que cada persona afectada deberá incluir en la instancia de solicitud de exención todos sus inmuebles afectados, en el apartado que corresponda a cada uno.

Puede ocurrir que la **exención del ICIO** en bienes afectados se solicite con **posterioridad a la solicitud de exención inicial** (en todo caso antes del 15 de marzo) y por lo tanto deba presentar otra instancia de exención del ICIO correspondiente, en cuyo caso no debe aportar la documentación ya presentada anteriormente.

Una vez declarada la exención, se procederá a las devoluciones de los importes efectivamente satisfechos.

Pueden solicitar aclaraciones en el teléfono 948 670004.

En San Adrián, a 18 de enero de 2022.

El Alcalde

